DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-**2022-00255**-00

RECONOZCASE PERSONERIA a la abogada **TATIANA ARÉVALO URIBE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 52.716.773 y T.P. 182.320 C.S. de la J., como apoderada judicial de los demandados **ANDRES FELIPE CORSO SALAMANCA, MARCELA MARIA CORSO SALAMANCA, VERÓNICA CORSO SALAMANCA** y, **LUISA DE LA CONCEPCIÓN SALAMANCA GARZÓN**, en los términos y para los efectos del poder conferido según lo establecido en los artículos 74 y 75 del CGP, en concordancia con el Art. 5 de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, el Despacho tiene por notificados a los demandados **ANDRES FELIPE CORSO SALAMANCA, MARCELA MARIA CORSO SALAMANCA, VERÓNICA CORSO SALAMANCA** y **LUISA DE LA CONCEPCIÓN SALAMANCA GARZÓN** por conducta concluyente del auto que admite la demanda de fecha 26 de mayo de 2022.

Surte efectos la notificación desde el día siguiente en que se notifique el presente proveído por estados.

Por secretaria, **REMÍTASE** a la apoderada de la parte demandada vía correo electrónico, copia del expediente digital, para que tenga acceso al mismo y pueda proceder como mejor estime.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
ASQ//

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 172 del 20 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1fd08f453d287e6819f253c1ef88c89bb60a7e4519d4df88b44f5d3724de362**
Documento generado en 19/10/2022 12:22:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica